**ANEXO**

**REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.**

**1. Organización de los debates.** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco organizará los debates entre candidaturas a través de la Comisión de Debates, quien además es la instancia facultada para preparar logística, técnica y operativamente dichos debates.

**2. Número de debates.** El número, los lugares y las fechas para la celebración de los debates atienden lo dispuesto en el artículo 86 numeral 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco que a la letra señala:

“*El Consejo General* ***podrá organizar hasta cuatro debates entre todos los candidatos a Gobernador del Estado y dos a diputados*** *y promoverá la celebración de debates entre candidatos a presidentes municipales. Para la realización de los debates entre todos los candidatos a Gobernador el Consejo General del Instituto Electoral, definirá las reglas, fechas y sede, respetando el principio de equidad entre los candidatos, estableciendo temáticas de interés general para la ciudadanía y prohibiendo los actos de difamación en los mismos,* ***los cuales se llevarán a cabo cada 15 días durante el periodo de realización de campaña****, cada debate tendrá la duración que acuerde el Consejo General*”.

Por lo anterior, se propone la celebración de cuatro debates entre las candidaturas postuladas al cargo de gubernatura y dos debates entre candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.

En el caso de los debates que se celebren para los cargos a diputaciones por el principio de representación proporcional, el primer debate se llevará a cabo con la participación de la candidatura número uno de la Lista que registre cada partido político.

En el segundo debate, los partidos políticos podrán proponer libremente a una de sus candidaturas registradas para esta elección, privilegiando la participación de aquellas que se postulen por alguna de las disposiciones en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados.

**3. Los lugares y fechas donde se realicen los debates.** Con la finalidad de crear espacios para el diálogo democrático y maximizar la deliberación de ideas, se proponen los lugares donde deberán celebrarse los debates entre candidaturas a la gubernatura y diputaciones por el principio de representación proporcional.

Dichos lugares, deberán ser adecuados para la celebración de este tipo de eventos, asegurando las capacidades técnicas, logísticas y de seguridad, y cumplirán con las características siguientes:

1. Ser un recinto que facilite guardar el mayor orden posible.
2. Disponer de las características necesarias que garanticen la seguridad de las candidaturas, el personal del Instituto Electoral, y en su caso, de personas invitadas y auditorio en general.
3. Disponer de los espacios necesarios para la logística en la transmisión del debate y su cobertura por parte de los medios de comunicación.
4. Disponer de las características técnicas necesarias para garantizar la transmisión y la seguridad del equipo audiovisual requerido para el debate.
5. El inmueble no deberá guardar relación con algún partido político o coalición, o con alguna de las candidaturas participantes en el debate.
6. No deberán ser recintos fabriles, templos o lugares destinados a los cultos religiosos o similares.

Se propone la celebración de los debates en el Área Metropolitana de Guadalajara, y en los municipios de Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta, estos últimos, en virtud de que son cabeceras distritales y se encuentran entre los municipios con más de cien mil habitantes de conformidad con los datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI[[1]](#footnote-1).

Considerando lo anterior se establecen los lugares y fechas en que deberán realizarse los debates a la gubernatura, conforme lo siguiente:

**DEBATES ENTRE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Fecha** | **Hora** | **Sede** |
| 1 | Domingo 17 de marzo 2024 | 10:00 horas | Área Metropolitana de GDL |
| 2 | Sábado 13 de abril de 2024 | 17:00 horas | Zapotlán el Grande |
| 3 | Sábado 4 de mayo de 2024 | 17:00 horas | Puerto Vallarta |
| 4 | Domingo 26 de mayo de 2024 | 10:00 horas | Área Metropolitana de GDL |

De igual forma, se establecen los lugares y fechas en que deberán realizarse los debates a las diputaciones por el principio de representación proporcional, conforme lo siguiente:

**DEBATES ENTRE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Fecha** | **Hora** | **Sede** |
| 1 | Domingo 21 de abril de 2024 | 10:00 horas | Área Metropolitana de GDL |
| 2 | Sábado 11 de mayo de 2024 | 17:00 horas | Área Metropolitana de GDL |

**4. Los criterios objetivos para la selección de las personas moderadoras.** Con el fin de optar por los perfiles idóneos para la conducción y desarrollo de los debates se evitará que la participación de las personas moderadoras inhiba la interacción entre las candidaturas, por lo que las personas moderadoras deberán ser sensibilizadas sobre su papel, así como asistir a ensayos para la revisión de elementos técnicos y una mejor comprensión del formato.

También se buscará otorgar las atribuciones necesarias a las personas moderadoras para que, además de administrar el tiempo de las intervenciones, tengan un papel que les permita ordenar la discusión, hacer preguntas a las candidaturas, así como invitarles a responder cuestiones específicas, en caso de que el formato lo permita.

Por lo anterior para la selección de las personas moderadoras se deberán seguir los criterios objetivos siguientes:

1. Trayectoria probada mínima de cinco años en análisis político;
2. Experiencia mínima de cinco años participando como persona conductora o analista en programas noticiosos, de debate o de análisis político, y de preferencia en medios electrónicos;
3. Conocimiento de los temas de coyuntura del Estado;
4. Disponibilidad e interés para participar en la moderación en las fechas propuestas;
5. Compromiso para moderar el debate de conformidad con el Reglamento de Debates, los Lineamientos y sus reglas específicas de conformidad con lo establecido por el Consejo General de este Instituto.
6. Compromiso para apegarse al uso del lenguaje incluyente y no sexista.
7. Compromiso para participar en los ensayos de forma presencial; así como, involucrarse en los trabajos para la construcción del formato de debate.
8. No haber sido sancionado o sancionada por sentencia o determinación firme por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; y no estar inscrito o inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
9. No estar inscrito como militante en ningún partido o agrupación política.
10. No tener a familiares hasta en tercer grado, con alguna de las candidaturas registradas en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**4.1.** En los debates se podrá contemplar la participación de dos o más personas moderadoras, y sus suplentes, durante un mismo ejercicio, conforme al formato específico que se defina y, en conjunto, deberá de observarse la paridad de género.

Los partidos políticos, las candidaturas o sus representaciones se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadoras para tratar asuntos relacionados con el debate.

**4.2.** La Comisión de Debates presentará al Consejo General la propuesta de las personas moderadoras para cada uno de los debates, tomando en consideración la idoneidad respecto a los formatos de debate que se definan y deberán considerar en sus propuestas la paridad de género.

**5. Los formatos de los debates.** Versarán sobre temas previamente establecidos por medio de preguntas generales, específicas, personalizadas o de seguimiento de conformidad con el formato que defina el Consejo General sobre los temas con el fin de contribuir en otorgar información al electorado para la emisión de un voto razonado.

Asimismo, deberán propiciar la realización de ejercicios democráticos, flexibles y atractivos considerando los criterios siguientes:

1. Los formatos deberán considerar la participación directa de la ciudadanía.
2. El formato deberá privilegiar en todo momento la no violencia en ninguno de sus tipos entre las personas participantes y moderadoras.
3. En todo momento se debe garantizar que los formatos de debates garanticen la imparcialidad de la persona moderadora y la equidad en el desarrollo de los debates.
4. Se deberá garantizar la equidad y el trato igualitario entre las candidaturas contendientes se privilegiarán los formatos que otorguen la misma oportunidad a las candidaturas para participar, intervenir y expresarse en el desarrollo de los debates.
5. Se deberá realizar una amplia difusión de los debates, con el objetivo de motivar la participación ciudadana en la Jornada Electoral.
6. Los temas tratados en cada uno de los debates deberán responder a intereses o problemáticas de relevancia para el Estado.
7. Los formatos deberán contribuir a despertar el interés y la reflexión, además de ser una oportunidad para que las candidaturas expongan su plataforma electoral y sus propuestas legislativas para dar posibles soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad.

Lo anterior, es enunciativo y no limitativo. La Comisión de Debates podrá proponer otros tipos de formatos novedosos y ejercicios de dialogo y reflexión para promover el voto informado entre la ciudadanía jalisciense.

1. Consultable en la liga siguiente: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=14> [↑](#footnote-ref-1)